

en quanto al despacho de los negocios pendientes de sus attribuciones, sin perjuicio de tener la extraordinaria que sean necesarios, y con la prontitud del Despacho del asunto; y en motivo, sobre cuya designacion se da conocimiento al Srs. Jefe Político como requisito para su fuerza de lo publicado en la ultima parte del citado articulo Convocatoria y ordenanza) el que rabe de uno mas, de qd. certif.

Joaquín Gómez José Gómez José Martínez
José Gómez Carrillo José Gómez José Gómez
yelo José Gómez Rodríguez José Gómez
yano José Gómez Rodríguez José Gómez

Nota: Con esto fecho se pone la comunicacion q se manda para el Srs. Jefe Político, dando por debida designacion del dia de Domingo para celebrar este Ayuntamiento sus sesiones ordinarias. Alcaldía 12 de Enero 1848 =

Gómez

Sesion Ord. de 16^a de Enero de 1848} Previendo el Ayuntamiento en este Pueblo Capitalidad
que el Srs. Presidente se dio cuenta de la communication del Srs. Alcalde de Contribuciones Internas del Gov.º de doce de los Corrientes, relatada a reclamar las noticias de los Corrientes y procedimientos de este Pueblo, con la ignorancia de su resultado, y que tuvo juzgadas por su licenciosidad en el Boletin del Vizcaya, doce de Mayo del año pasado mil ochocientos veintidós y siete, presentando ademas que dho. Vizcaya no le fuere suministrado conforme al modo que acompañaba a su presidente Gobernador

